

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 8/87 de la Facultad Regional Paraná,
dictada para solucionar la situación de la alumna Cristina Hermelia DALL'AVA,
y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el -
capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la ordenanza n° 339 al inscribirse para cur_
sar en el año 1983 las asignaturas de 5to. año Obras Sanitarias-Diseño Arqui_
tectónico I y Economía y Financiación de Empresas, sin tener aprobadas todas-
las materias de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en
su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 8/87
de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri-_
buciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

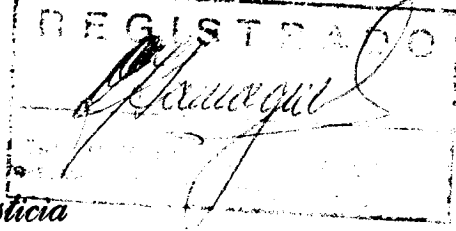
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Prestar referendun a la resolución n° 8/87 de la Facultad Regio_
nal Paraná, y convalidar la inscripción efectuada en el ciclo lectivo 1983 de
las asignaturas de 5to. año Obras Sanitarias-Diseño Arquitectónico I y Econo_

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

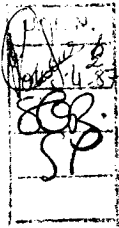
- 2 -

///.

mía y Financiación de Empresas (Ciclo de Especialización -Plan 1979), eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la ordenanza n° 339, a la alumna Cristina Hermelia DALL'AVA (legajo n° 13-01621-1) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 115/87



Ing. JUAN CARLOS RECALGATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO